



PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DEL PDI

| | |
|--|----------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. REFERENCIAS / NORMATIVA | 3 |
| 4. DEFINICIONES | 3 |
| 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO | 3 |
| 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA | 5 |
| 7. ARCHIVO | 6 |
| 8. RESPONSABILIDADES | 7 |
| 9. FLUJOGRAMA | 8 |
| 10. ANEXOS | 9 |
| 10.1 DOCUMENTOS DE RECOGIDA EN EL PROGRAMA DOCENTIA – ULPGC: SISTEMA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA EN LA ULPGC | 9 |
| 10.2 FORMATO PARA RECOGER LA RELACIÓN DE CANALES O MEDIOS UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (F01-PI07). | 10 |
| 10.3 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN DEL PDI (F02-PI07)..... | 11 |



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DEL
PDI



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vicerrectorado de Calidad e Innovación
Educativa

RESUMEN DE REVISIONES – PI07

| Número | Fecha | Modificaciones |
|--------|----------|---|
| 00 | 17-10-08 | Edición Inicial (Modelo marco del GEI R8) |
| 01 | 07-04-09 | Adaptación al Programa DOCENTIA |

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | Implantado en: |
|--|---|---|----------------|
| <i>Dirección de Evaluación Institucional</i> | <i>Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa</i> | <i>Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</i> | |
| <i>Fdo:</i> | <i>Fdo:</i> | <i>Fdo:</i> | Fecha: / / |
| Fecha: 29/10/2008 | Fecha: 29/10/2008 | Fecha: 29/10/2008 | |



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el sistema por el cual se valora y reconoce la actividad docente del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Este procedimiento se enmarca dentro del programa DOCENTIA-ULPGC, el cual ha obtenido verificación positiva por parte de la ANECA y ACECAU.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para todo el PDI adscrito a los Departamentos de la ULPGC.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- II Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2007-2010.
- Política de PDI de la ULPGC.
- Procedimientos de evaluación dentro del programa DOCENTIA.
- Normativas sobre formación e innovación docente en la ULPGC, en elaboración y pendiente de aprobación por Consejo de Gobierno.
- Plan de Evaluación y Mejora.
- Demandas y propuestas de mejora de las Unidades.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La valoración de la actividad docente del profesorado es un proceso específicamente definido por el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa (VCIE). En este proceso se



valora de forma sistemática la actividad docente que llevan a cabo todos los profesores de la ULPGC de acuerdo a una planificación específica y utilizando como fuentes de información un autoinforme del profesor, informes de la junta de Centro y consejo de Departamento como responsables académicos de dicha actividad docente y la opinión de los estudiantes, recogida mediante encuestas.

Como resultado de dicho proceso, se obtiene un Informe Institucional, con los resultados globales obtenidos por los profesores de la ULPGC evaluados ese año, e informes por Departamentos y Centros, con los resultados globales de los profesores adscritos a los mismos evaluados ese año. A partir de ambos informes, se elaborarán propuestas de formación para el PDI (PI05 *Procedimiento de Formación del PDI*).

Todo este procedimiento se enmarca dentro del programa DOCENTIA-ULPGC que trata de garantizar la valoración objetiva de la actividad docente y propone acciones de promoción y reconocimiento asociados a la valoración.

Las fases recogidas en el proceso de valoración de la actividad docente son las siguientes:

- Apertura de la convocatoria: El procedimiento comienza con la apertura y difusión de la convocatoria de solicitud de valoración por el VCIE. Seguidamente, los profesores presentarán la documentación necesaria para participar en dicha convocatoria.
- Recepción de informes. El Gabinete de Evaluación Institucional (GEI) procede a recabar la información relacionada con la actividad docente, el autoinforme de los solicitantes de la valoración, los informes de las juntas de Centro y consejo de Departamento y las encuestas de satisfacción de los estudiantes. Toda esta información queda incorporada en el *Expediente de Valoración de la Calidad de la Docencia* del profesor. A partir del mismo, el GEI elaborará un Informe Técnico de Valoración para cada docente.
- Con los datos e informes recabados, la *Comisión de Valoración* analiza la labor docente de los interesados de acuerdo con los criterios establecidos y valora las tres dimensiones definidas para la valoración de dicha labor (*planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados*), el resultado de la valoración será notificada mediante informe confidencial de resultados a cada uno de los interesados. Si este fuera no adecuado (no positivo), la *Comisión de Seguimiento*



deberá valorar el contexto docente del profesor. Dicha valoración será remitida a la *Comisión de Valoración* a efectos de modificación de la valoración definitiva.

- Ante dicho resultado de valoración, el profesor podrá solicitar una revisión de la misma en caso de no conformidad. Esta solicitud de revisión será analizada y resuelta por la *Comisión de Valoración*, que emitirá un informe con la resolución realizada. Este informe será remitido al GEI para su incorporación al *Expediente de Valoración de la Calidad de la Docencia* del profesor.
- De existir nuevamente disconformidad, el profesor podrá presentar un recurso de alzada al Rector que será resuelto por una *Comisión de Seguimiento* propuesta en el manual de procedimiento que define el *sistema de valoración de la calidad de la docencia* en la ULPGC, poniendo así fin al procedimiento interno.
- El GEI elabora los informes de resultados globales.
- VCIE difunde, anualmente, los resultados globales sobre la valoración del PDI que afectan a las titulaciones de las ULPGC para que se tengan en cuenta en la revisión de las mismas. Además, rinde cuentas de estos resultados a la sociedad en general (F02-PI07).
- Por último, partiendo de las evaluaciones realizadas se desarrollan las propuestas de formación específicas para el plan de Formación del PDI.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

De forma anual, el VCIE recogerá la información necesaria para que la Comisión de Calidad Institucional proceda al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento (F02- PI07).

Rendición de cuentas:

La Comisión de Seguimiento, informará de las acciones de seguimiento, medición y mejora de este procedimiento al VCIE, al Consejo de Gobierno de la ULPGC y a los Coordinadores de Calidad (de centros, Institutos...).

Asimismo esta información se publicará mediante la relación de canales indicada en el formato F01- PI07, a los siguientes grupos de interés: profesorado, representantes de los trabajadores y al Gabinete de Evaluación Institucional.



7. ARCHIVO

| Identificación del registro | Soporte de archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|---|---------------------|---|------------------------|
| Instancia de solicitud | Papel e informático | GEI | 6 años |
| Autoinforme, informes responsables y encuestas de satisfacción del PDI | Papel e informático | GEI | 6 años |
| Informe Técnico de valoración | Papel e informático | GEI | 6 años |
| Informe de valoración individual | Papel e informático | GEI | 6 años |
| Informe de valoración global | Papel e informático | GEI | 6 años |
| Instancia de solicitud de revisión | Papel e informático | GEI | 6 años |
| Relación de canales de información de la Comisión de Valoración (F01 – PI07) | Papel e informático | Secretario de la Comisión de Valoración | 6 años |
| Relación de canales de información del VCIE (F01 – PI07) | Papel e informático | VCIE | 6 años |
| Informe de revisión y mejora del procedimiento (F02– PI07) | Papel e informático | Comisión de Seguimiento | 6 años |
| Relación de canales de información de la Comisión de Seguimiento (F01 – PI07) | Papel e informático | Comisión de Seguimiento | 6 años |



8. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las diferentes etapas quedan reflejadas en el diagrama de flujo.

Consejo de Gobierno: Nombrar la Comisión de Valoración y Comisión de Seguimiento. Los grupos de interés representados en el Consejo de Gobierno son: estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios y agentes externos a la comunidad universitaria.

Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa: Abrir y difundir la convocatoria de valoración anual. Difundir los resultados y proponer acciones correctoras de un año a otro.

Vicerrectorado de Profesorado: Hacer propuestas de formación.

Gabinete de Evaluación Institucional: Recopilar la información inicial. Elaborar un informe técnico para la Comisión de Valoración. Elaborar el informe de resultados. Custodiar los Expedientes de Valoración.

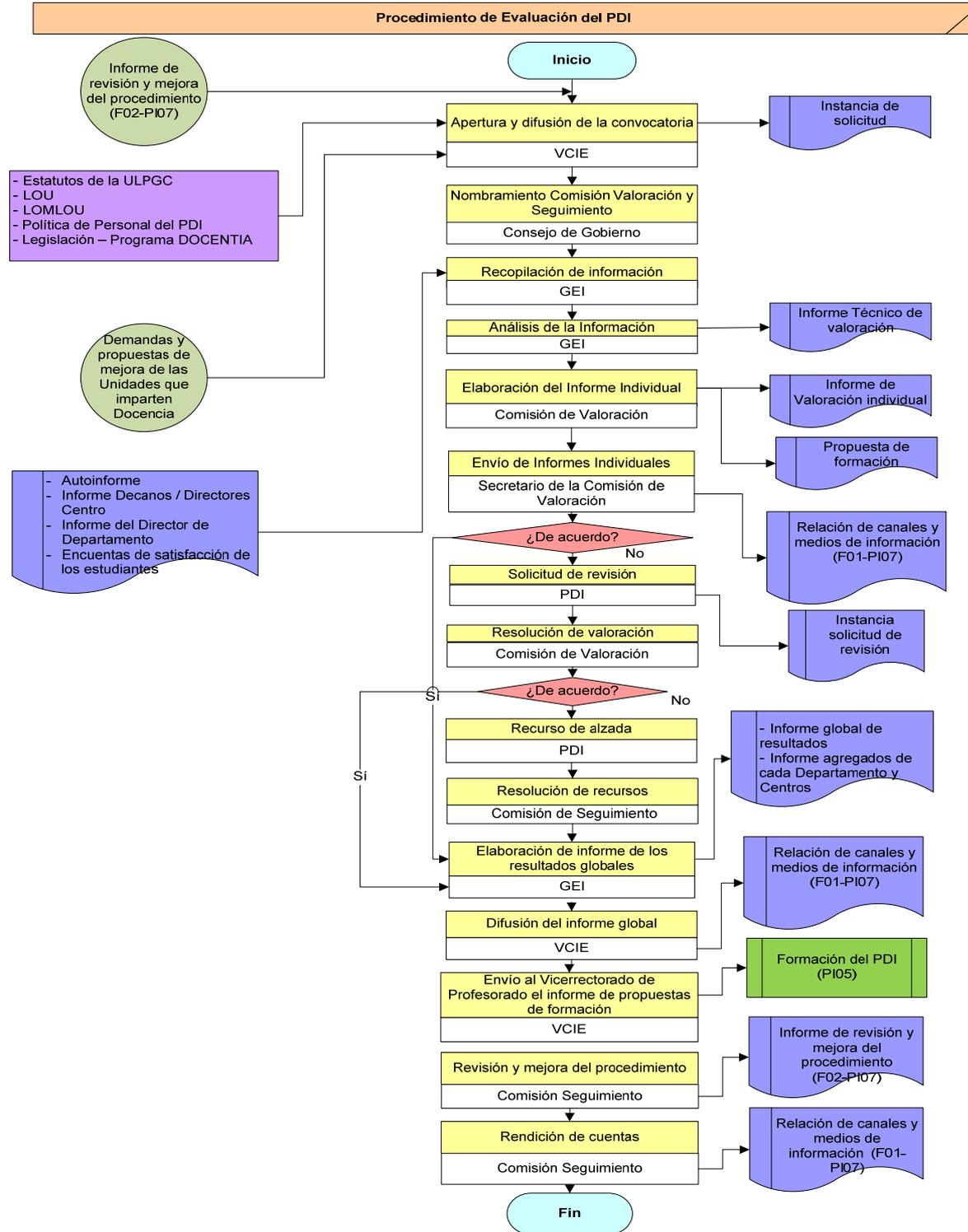
Comisión de Valoración: Emitir los informes de valoración individuales, a partir del análisis de la información y de los informes técnicos recibidos. El grupo de interés representado en esta comisión es el personal docente e investigador.

Comisión de Seguimiento: Supervisar el procedimiento de implementación y desarrollo del sistema de valoración. Analizar el contexto docente del profesor. Resolver los recursos de alzada. El grupo de interés representado en esta comisión es el personal docente e investigador.

Secretario de la Comisión de Valoración: Enviar los informes de resultados de la valoración individual al PDI.



9. FLUJOGRAMA





UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DEL
PDI



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vicerrectorado de Calidad e Innovación
Educativa

10. ANEXOS

10.1 DOCUMENTOS DE RECOGIDA EN EL PROGRAMA DOCENTIA – ULPGC: SISTEMA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA EN LA ULPGC

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=vcie&ver=primerysegundociclo>



10.3 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN DEL PDI (F02-PI07).

1. Puntos débiles del procedimiento

2. Puntos fuertes del procedimiento

3. Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

El Representante de la Comisión de Seguimiento